

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20-noviembre de 2020

REF: 2020-00582-00

De cara al informe secretarial que antecede, se requiere al extremo ejecutante por el término de cinco (5) días, a fin que indique la oficina de registro de instrumentos públicos, en donde se encuentra registrado el bien inmueble señalado en el escrito de medidas cautelares señalado en el núm. 1, previo a la realización de los oficios de embargo.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 46
Hoy
La Sria.
23- noviembre 2020 
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA